

227

**CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 8300147221
<b>OBJETO:</b> "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TRIAXIAL DINAMICO PARA SUELOS INCLUYENDO ACCESORIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL – FACULTAD DE INGENIERIA."
<b>VALOR:</b> DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$247.500.000,00) M/LEGAL
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> CIENTO VEINTE (120) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDA POR LA UNIVERSIDAD.
<b>RUBRO:</b> Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.22 30 ADM Construcción y Dotación de mobiliario y equipo facultad ingeniería RP 3.2.28 20 procesos de autoevaluación y acreditación de la uptc RP 3.2.38 10 CSF procesos de autoevaluación y acreditación de la uptc 3.6.4 30 ADM procesos de autoevaluación y acreditación de la uptc (RP)

VALOR CONTRATO		247.500.000,00
CUMPLIMIENTO		49500000,00
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO		49500000,00

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 8300147221**, que por escritura pública No 366, notaria 49 de Santafé de Bogotá del 22 de febrero de 1996, se constituyó la sociedad comercial nuevos recursos limitada, que la sociedad cambio su tipo societario a acciones simplificadas bajo el nombre de NUEVOS RECURSOS S.A.S, representada por **JUAN MANUEL FRESEN MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.147.272 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TRIAXIAL DINAMICO PARA SUELOS INCLUYENDO ACCESORIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL – FACULTAD DE INGENIERÍA.", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del

ad

**CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721**

contrato según consta en el CDP No. 3058 de 23 de julio de 2015. 2) Que mediante solicitud de contratación N° 1296 de 21 de julio de 2015, suscrita por el funcionario GONZALO RIAÑO SALAMANCA y el Rector ( E) de la Universidad se requirió la "EQUIPO TRIAXIAL DINAMICO PARA SUELOS INCLUYENDO ACCESORIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERA CIVIL – FACULTAD DE INGENIERÍA.". 3) Que según consta en el documento de fecha 10/08/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante comunicación de fecha 31 de AGOSTO de 2015, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TRIAXIAL DINAMICO PARA SUELOS INCLUYENDO ACCESORIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERA CIVIL – FACULTAD DE INGENIERÍA.", con el ganador del proceso de selección. 5) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TRIAXIAL DINAMICO PARA SUELOS INCLUYENDO ACCESORIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERA CIVIL – FACULTAD DE INGENIERÍA.", de acuerdo al proceso de Invitación Privada N° 043 de 2015, con cargo al CDP No. 3058 de fecha 23 de JULIO de 2015, de conformidad con la propuesta de fecha 21 de AGOSTO de 2015 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 043 de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA 16%	VALOR TOTAL
1	<p>EQUIPO TRIAXIAL DINAMICO PARA SUELOS INCLUYENDO ACCESORIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERA CIVIL – FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRO-MECHANICAL DYNAMIC (CYCLIC) TRIAXIAL TESTING SYSTEM.</p> <p>Marca: VJ TECHNOLOGIES                      Modelo: VJT5010-EM-B                      Características:                      Sistema dinámico Triaxial es importante tener en cuenta que el equipo incluido en esta Invitación</p>	Unidad	1	213.362.069	34.137.931	247.500.000

CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721

<p>es el más avanzado que existe en el mercado en cuanto a los sistemas de control.</p> <p>Otros sistemas dinámicos, tienen controladores automáticos de presión y utilizan los cambios de volumen con su sistema dinámico lo que hace el trabajo muy difícil para el usuario final.</p> <p>Nuestro sistema cuenta con un controlador automático que permite el control total de todos los parámetros por medio de un simple panel.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Actuador Electro mecánico</li><li>• Controlador Servo Hidráulico</li><li>• Saturación</li><li>• Consolidación</li><li>• Etc.</li></ul> <p>Marcos de carga con actuadores mecánicos están diseñados específicamente para la realización de pruebas dinámicas (cíclicos) en los laboratorios de ensayo de suelos, pero también pueden ser utilizados para las pruebas estáticas.</p> <p>El Electro accionador mecánico está montado en la viga transversal, tiene una carga dinámica máxima de 5 kN, una frecuencia cíclica de 0-5 Hz y un desplazamiento máximo de 70 mm, todos controlados por el controlador Servo Digital Tech VJ.</p> <p>Bastidor BASIC 50 kN y 10Hz / actuador 5kN electromecánico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para los ensayos triaxiales estáticos y dinámicos</li><li>- Marco de BASIC para un</li></ul>					
--	--	--	--	--	--

22

**CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721**

<p>máximo de carga de 50 kN.  - ± 5 kN, 0-10Hz actuador electromecánico montado en travesaño.  - Máximo desplazamiento 70 mm  - Máxima carga dinámica 5kN  - Frecuencia máxima 10 Hz</p> <p>Capacidad De Carga: 50 kN  Máxima carga dinámica: 5 kN (resolución 1N - ampliable a 20 kN)  Frecuencia máxima: 5,00 Hz (resolución 0,01 Hz - ampliable a 10 Hz)  Desplazamiento máximo: 70 mm  Rango de velocidad: 0-10,0000 mm / min  Velocidad de ajuste de la bandeja: 0-99,99999 mm/min  Espacio Vertical: 1000 mm  Espacio Horizontal: 380 mm  Diámetro de la platina: 158 mm  Poder: 110-240 VAC  50/60 Hz 1 fase  Dimensiones (W x D x H): 430 x 480 x 1730 mm  Peso 150 kg</p> <p>Servo controlador dinámico (un solo canal).  Modelo: VJT-DSC1  Características:  - Sistema de control dinámico de sistema dinámico triaxial  - Control de lazo cerrado  - Alta velocidad de adquisición de datos  - Función de acondicionamiento de señal  - Servo Control para la fuerza axial o desplazamiento</p>					
--	--	--	--	--	--

229

CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721

<p>- Alta velocidad de conexión ethernet PC - 1 x Salida analógica (para el control de un solo eje) SOFTWARE VJT-csBEND Software Clisp Estudio Elemento Bender: - Software basado en csBENDER Windows para la captura y configuración automática. - De generación de impulsos Individual o múltiple con un intervalo definido entre pulsos - Filtro programable - Señales capturadas seleccionadas se pueden apilar - En el cursor de la pantalla: medida de la señal de tiempo de propagación - Medición de Gmax, máximo módulo de corte. Distribuye electrónicamente. Dinamic Triaxial – Software de ensayo basado en Windows (VJT-csDYN) Saturación: - Rampa de Saturación de la célula y Presiones Traseras - Verificación B Consolidación - Consolidación isotrópica - An-isotrópico - Ko Prueba Triaxial Eficaz - UU, CU y CD Ruta de Pruebas de Estrés - Trayectorias de tensiones lineal - p, q, ó s, t</p>					
---	--	--	--	--	--

229

**CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721**

<p>Prueba Triaxial Dinámica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control cíclico de la carga</li> <li>- Control cíclico de los desplazamientos</li> <li>- Formas de onda definidas por el usuario (sinusoidal, diente de sierra triangular, cuadrada, definidas por el usuario)</li> </ul> <p>Clave de seguridad USB CD y el manual del usuario (Inglés)</p> <p>Moderno PC Pentium con Windows 7Pro Full, con el software pre-instalado para ejecutar el sistema. Especificación PC de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesador Pentium de doble núcleo o mejor</li> <li>- 8 GB de RAM</li> <li>- Windows 7 Pro, 64-Bit (Idioma Inglés)</li> <li>- Unidad de disco</li> <li>- 500GB HDD</li> <li>- 4 x puertos USB</li> <li>- 19" mínimo, monitor de pantalla plana</li> <li>- Teclado y ratón</li> </ul> <p>Clisp Studio Resilient Modulus Software</p> <p>USB - Dual RS232 Convertidor de interfase ES-U-1002-A Modelo: VJT-USB-RS232</p> <p><b>TRANSDUCTORES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dynamic 25 kN celda de carga con 25 mm Ram</li> <li>- Transductor de desplazamiento.50 mm con cable &amp; 5-pin DIN Plug.</li> </ul> <p>Un transductor para hacer pruebas en el modulo Resiliente (VJT0272) Soporte especial para</p>					
---	--	--	--	--	--

CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721

	<p>el módulo Resiliente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte para uso en desplazamiento LSCT para ensayos triaxiales, 25 mm RAM</li> <li>- Transductor de presión 10 bar con 2 metros de cable y 5-Pin DIN. Modelo: VJT0250. Un transductor de presión es suficiente para el sistema de VJ Tech como el sistema está totalmente automatizado y los otros dos transductores de presión se construyen en la APCs. La presión se puede monitorizar en la pantalla.</li> <li>- Bloque De-airing Transductor de presión con válvula. Modelo: VJT0280</li> <li>- Válvula solenoide automática con conexión de liberación rápida. Requiere conexión al controlador de presión automática VJT y Clisp Estudio Software para su correcto funcionamiento. Modelo: VJT0280 SOL</li> </ul> <p><b>AUTOMATIC PRESSURE CONTROL SYSTEM:</b> Modelo: VJT2266 Características: Controlador automático de Presión / volumen, 1000 kPa / 200cc</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Función de Gráficos</li> <li>Pantalla grande y 16 botones</li> <li>- Diseño compacto</li> <li>- Cilindro vertical para facilitar la des aireación.</li> <li>- Presión: Resolución</li> </ul>					
--	--	--	--	--	--	--

82

**CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721**

<p>1kPa, Exactitud 0.15% FRO - Resolución de volumen 200 X0.001mL, Exactitud 0.25% FRO - Sobre la protección de rango - Fuente de alimentación externa, 90-240VAC, 50 / 60Hz.</p> <p>APC Controlador de presión de Aire, 10Bar + Trans. Single Ch. Modelo: VJT2250 Cilindro de Aire / Agua: 10 Bar (VJT0500) APC Panel de distribución 2-vias (VJT0520-DP) Este panel tiene 3 vias (2 de Agua y 1 de Aire)</p> <p><b>CELDA TRIAXIAL DINAMICA:</b> Modelo: <b>VJT0475/DYN</b> <b>Características:</b> Celda triaxial para pruebas dinámicas de hasta 76 mm de diámetro muestras: Rodamiento Especial lineal de baja fricción y base de acero inoxidable ram Presión máxima: 3400 kPa Anodizado duro para una incrementar la protección contra la corrosión 5 Válvulas para conexiones hidráulicas Tornillo de purga de aire Base Pedestal para 50</p>					
--	--	--	--	--	--

82

CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721

<p>mm Suction Top Cap 50mm - TC75-TC100-DYNAMIC Base Pedestal para 70 mm Suction Top Cap 70 mm - -TC75-TC100- DYNAMIC</p> <p>TRIAxIAL SYSTEM INSTALLATION &amp; KIT DE HERRAMIENTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 30 metros tubo de nylon Diámetro externo 8mm</li><li>- Cortador de tubo.</li><li>- Juego de llaves Allen métricas</li><li>- 2 válvulas de bola x no de cambio de volumen</li><li>- 2 x llaves ajustables</li><li>- Conectores de ajuste 4 x 8 mm Diámetro Externo x 1/4 BSP</li><li>- Conectores "T" de ajuste 4 x 8 mm</li><li>- 4 x 8mm Diámetro Externo 1/4 BSP conectores Angulo derecho</li><li>- Cinta PTF (Cinta de teflón)</li><li>- Tubo de Grasa de silicona</li><li>- Botella de sellante hidráulico Loctite 542</li></ul> <p>ACCESORIOS PARA ENSAYO BENDER ELEMENTS Bender elementos – 50 - 70 mm tapa superior y base del pedestal (conjunto) para TC75.</p>						
--	--	--	--	--	--	--

re

CPA

**CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721**

<p>Anillo de acceso para los sensores en la muestra:</p> <p>Unidad de interfaz Bender Elemento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Configurado para ondas de elementos S y P - seleccionable por cable</li> <li>- Fabricado con Función de generador con Seno, Cuadrada u onda triangular</li> <li>- Señal programable por el usuario de amplitud hasta 12V DC</li> <li>- Máxima resolución A/D de 16 bits.</li> <li>- Frecuencia de muestreo de hasta 50 kHz</li> <li>- Función de osciloscopio</li> <li>- Interfaz de PC USB</li> <li>- Requiere software csBEND</li> </ul> <p>On-Sample LVDT set 50 – 70 mm de diámetro.</p> <p>3 x +/- 5mm sumergible de LVDT. (Alternativa +/- 2,5 mm)</p> <p>Resolución +/- 0.001mm</p> <p>La precisión del sensor 0,1% FRO.</p> <p>Presión máxima 3.5Mpa</p> <p>1 x 50 - 70 mm pinza radial y montajes</p> <p>2 x conjuntos de montaje axiales para muestras de 50 y 70 mm de diámetro</p> <p>3 x mamparo sellado para conexiones de</p>					
---	--	--	--	--	--

*ad*

232

CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721

<p>cable a celda Triaxial 3 canales de interfaz de  acondicionamiento de señal para registrador de datos.</p> <p>Accesorios para muestras de 50 mm:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Disco Base 50 mm (1 Unidad)</li><li>- Disco Triaxial Poroso. 50 mm (2 Unidades)</li><li>- Membrana de 50 mm (Pack 10) (5 unidades)</li><li>- O Ring Samples (Pack 10) (2 Unidades)</li><li>- Herramienta para montaje de O ring (1 Unidad)</li><li>- Membrana Stretcher 50 mm (1 Unidad)</li><li>- Molde Split 2- Part 50 mm (1 Unidad)</li><li>- Split Former 2- partes 50 mm (1 Unidad)</li><li>- Drenajes de filtro Laterales (Pack 50) (1 Unidad)</li></ul> <p>Accesorios para muestras de 70 mm:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Disco Base 70 mm (1 Unidad)</li><li>- Disco Triaxial Poroso 70 mm. (2 Unidades)</li><li>- Membrana de 70</li></ul>					
--	--	--	--	--	--

82

CPA

**CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721**

	<p>mm/2.8" (Pack 10) (5 unidades)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- O Ring Samples 70 mm/2.8" (Pack 10) (2 Unidades)</li> <li>- Herramienta para montaje de O ring 70 mm/2.8" (1 Unidad)</li> <li>- Membrana Stretcher 70 mm/2.8" (1 Unidad)</li> <li>- Molde Split 2-Part 70 mm (1 Unidad)</li> <li>- Split Former 2-partes 70 mm (1 Unidad)</li> <li>- Drenajes de filtro Laterales 70 mm/2.8" (Pack 50) (1 Unidad)</li> </ul> <p>DE-AIRED WATER SYSTEM:                  Instalación Kit: 30x 8 mm tube, Manguera de vacío, tubo cortador etc.                  Bomba de vacío 2 Etapas 40L / Min (1.4CFM), 25 micras (0,025 Torr); Vacío final con conector de manguera.                  De - Aired tanque de agua, 19 litros de capacidad. Montado en la pared</p> <p>COMPRESOR DE AIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presión máxima: 145 psi</li> <li>- 110 / 60Hz</li> </ul>					
--	--	--	--	--	--	--

*Handwritten mark*

233

CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721

- 1 hp				
Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$247.500.000	

Los anteriores elementos deberán ser entregados en el lugar establecido, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones y requerimientos de la Invitación Privada No. 043 de 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas requeridas por la universidad. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$247.500.000,00) M/LEGAL, dicha suma será cancelada

Al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, previa presentación de: 1. Factura que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 1.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.22 30 ADM Construcción y Dotación de mobiliario y equipo facultad ingeniería RP 3.2.28 20 procesos de autoevaluación y acreditación de la uptc RP 3.2.38 10 CSF procesos de autoevaluación y acreditación de la uptc 3.6.4 30 ADM procesos de autoevaluación y acreditación de la uptc (RP). **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: a). El contratista deberá atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b) Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el presente contrato. c) El contratista como experto en el negocio, asumirá los afectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural y jurídica que debe cumplir con determinadas cargas frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. d) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). e) Prestar las garantías requeridas en cada una

SR

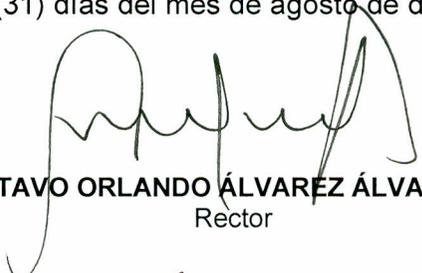
SR

**CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721**

de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. f) El bien objeto del contrato deberá ser entregado por el contratista en uptc según lo determine el supervisor del contrato. g) Las demás que se deriven de la invitación privada N° 043 y de la ejecución contractual. h) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. **CLAUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio del señor GONZALO RIAÑO SALAMANCA, director escuela de ingeniería civil de la uptc, o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el respectivo pago. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual

será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas, así como lo establecido en la Resolución 3641 de 2014 o la norma que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **2. Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para efectos de publicación, esta se efectuará en el SECOP y en la página web de la Universidad/link contratación. Para constancia se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,

  
**FRESEN MARTINEZ JUAN MANUEL.**  
NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721

*Werner f.*  
*22*

*[Handwritten mark]*

**CONTRATO N° 182 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
NUEVOS RECURSOS S.A.S NIT: 830014721**

Elaboró: Felipe prieto/ Administrativo Temporal  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica